



RAICES, TRADICIONES Y PROGRESO  
**XOCHITEPEC**  
2013 - 2015



Dependencia:	Secretaría Municipal.
Asunto:	Exención de pago de Acuerdos de Cabildo.
Núm. de oficio:	SMX-1101/HAX/06-06-2013

Xochitepec, Mor., a 06 de junio de 2013

**C. Salvador Sandoval Palazuelos**  
**Director General.**  
**Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.**  
**Presente.**

Por medio del presente y por indicaciones del Presidente Municipal, Rodolfo Tapia López, me permito solicitar su amable intervención a efecto de realizar la dictaminación de exención de los acuerdos de Cabildo del H. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, que se enlistan a continuación y que se adjuntan al presente:

- Acuerdo por el que se aprueba y emite el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil trece.
- Acuerdo por el que se autorizan aportaciones extraordinarias al otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal celebrado entre el Municipio de Xochitepec y la Federación, derivado de la situación en materia de seguridad prevaleciente en el Municipio. Integrándose la Comisión específica para instruir y concretar de manera discreta y expedita conforme al marco legal aplicable, el procedimiento de adjudicación de contrato que corresponda.
- Acuerdo por el que se reforma el artículo 14 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Lo anterior, con la finalidad de estar en posibilidades de realizar la publicación de los mismos en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y cumplir con el principio de transparencia y difusión que esta administración municipal ha adquirido con los habitantes del Municipio de Xochitepec, Morelos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"Raíces, Tradiciones y Progreso"**

  
**Horacio Rojas Alba**  
**Secretario Municipal del**  
**Ayuntamiento de Xochitepec.**



C.C.P. Archivo.

**"2013, AÑO DE BELISARIO DOMINGUEZ"**

**COPIAS**

**CERTIFICADAS**





Rodolfo Tapia López, Presidente Constitucional de Xochitepec, Morelos a sus habitantes sabed: que el Honorable Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 21 y 115, fracción III, incisos h) i), segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 bis, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Morelos, 38 fracciones IX, XXIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y

### CONSIDERANDO.

Que conforme a lo dispuesto en los numerales 21 y 115, fracción III, incisos h) e i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 114 bis, fracción III, de la particular del estado, el municipio es el garante de la prestación del servicio de seguridad pública, entendido este como el conjunto de actividades de gobierno encaminadas a prevenir y disminuir la incidencia en la comisión de infracciones y delitos, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos, dentro de una circunscripción territorial.

Ahora bien el 20 de diciembre de 2012 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, en su artículo 9 destino la cantidad de \$ \$4,559'800,000 subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos. En seguimiento a lo expresado en el párrafo anterior, el 31 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección, dentro de las que resultó nuevamente elegido el Municipio de Xochitepec; por lo que con fecha veintiocho de febrero de este año, se firmó el anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebrado entre el Municipio de Xochitepec y la federación, por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los objetivos del subsidio a municipios (SUBSEMUN) consisten principalmente:

- Fortalecer los factores de protección de la población mediante intervenciones integrales y coordinadas de carácter preventivo de instituciones públicas, privadas y sociales.



- Promover una política preventiva que incida sobre los contextos socioculturales en donde se desarrollan los factores de riesgo que propician la violencia y la delincuencia, antes de que ocurran los eventos que las detonan.
- Incrementar los niveles de seguridad y confiabilidad que demanda la ciudadanía, mediante la aplicación de evaluaciones de control de confianza homogéneas.
- Fortalecer la profesionalización, a través del establecimiento del servicio profesional de carrera policial que considere un sistema complementario de seguridad social y reconocimiento de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.
- Apoyar la construcción, mejoramiento y/o aplicación de las instalaciones de seguridad pública municipal, a fin de contar con la infraestructura necesaria y adecuada para llevar a cabo la operación y funcionamiento de la policía en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como para el adecuado desarrollo de los procesos relativos a la profesionalización de sus integrantes y
- Promover el suministro, intercambio, sistematización, homologación y actualización de la información en materia de seguridad pública, así como fortalecer el uso y disponibilidad, homologación y actualización de la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



MUNICIPAL

Con fecha treinta y uno de enero del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección.

De acuerdo a la alienación del subsidio con los programas de prioridad nacional para la consecución de dichos objetivos son los siguientes:

- Prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación ciudadana.
- Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza.
- Red Nacional de Telecomunicaciones.
- Sistema Nacional de Información (base de datos), y
- Servicio de llamadas de emergencias 066 y denuncia anónima 089



Con fecha veinticuatro de mayo del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el anexo técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN 2013, celebrado por el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Morelos, y el Municipio de Xochitepec, Estado de Morelos, el cual en la cláusula tercera, del Convenio Específico de Adhesión, serán destinados los recursos para profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública, mejorar la infraestructura de sus corporaciones, así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación, atendiendo a los programas con prioridad nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante acuerdos 10/XXXI/11 en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, y 02/II-SE/2012 en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2012, de conformidad con los destinos de gasto y montos que a continuación se indican:



PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL
Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	2,000,000.00
Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza	500,000.00
Profesionalización de las instituciones de seguridad pública	7,500,000.00
Red Nacional de Telecomunicaciones	
Sistema Nacional de Información (base de datos)	
Servicios de llamadas de emergencia 066 y de denuncia anónima 089	
<b>TOTAL</b>	<b>10,000,000.00</b>

Los recursos aportados por “el beneficiario” previstos en la cláusula tercera del Convenio Específico de Adhesión, serán destinados para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial, a implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, y para indemnizaciones del personal policial separado del servicio por incumplimiento a los requisitos de permanencia en materia de control de confianza, atendiendo a los programas con prioridad nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante acuerdos 10/XXXI/11 en su Trigésima Primera Sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, y 02/II-SE/2012 en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre

de 2012, de conformidad con los destinos de gasto y montos que a continuación se indican:

PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN DE "EL BENEFICIARIO"
Implementar un programa de mejora de las condiciones laborales del personal operativo, y para indemnizaciones del personal policial.	2,440,000.00
Gastos de operación.	60,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,500,000.00</b>

De lo anterior se desprende que es un compromiso de este Ayuntamiento, el reforzar el apoyo institucional, laboral y presupuestal de la Dirección de Seguridad Pública, en busca de concretar las obligaciones legales, objetivos, planes y estrategias trazados para el cumplimiento de las exigencias que en materia de seguridad reclama la población del municipio.

Ahora bien por otra parte se debe considerar que en la acciones tendientes a la adquisición del equipamiento y servicios para la seguridad pública, se fijen los niveles de secrecía y discreción que el asunto amerita, acorde a lo que dispone el numeral 51 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que es menester integrar una comisión específica que conjunte, dadas las características del acto a concretarse, a los titulares de la sindicatura, de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, de Seguridad Pública, así como la de Patrimonio Municipal, a efecto de que instruyan y concreten de manera expedita, conforme a la marco legal aplicable el procedimiento de adjudicación de contrato que corresponda, debiendo informar en todo momento a este cuerpo colegiado, para efecto de hacer frente a cualquier problemática económica que llegara a presentarse, como las que motivan el presente acuerdo.

En función de lo anterior y en estricta relación con lo dispuesto en los numerales 24 fracción II último párrafo, 38 fracciones IX y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en vinculación directa con los dispositivos 1, 2, fracción II, 4, 16, 22, 24, 31 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, resulta procedente autorizar la integración de la Comisión para Adquisición de los Bienes y Servicios autorizados en el programa SUBSEMUN y la aplicación de las aportaciones extraordinarias a dicho programa en los términos de las consideraciones expuestas en el presente. Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado tiene a bien expedir el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN APORTACIONES EXTRAORDINARIAS AL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC Y LA FEDERACIÓN, DERIVADO DE LA SITUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD PREVALECIENTE EN EL MUNICIPIO. INTEGRÁNDOSE LA COMISIÓN ESPECÍFICA PARA INSTRUIR Y CONCRETAR DE MANERA DISCRETA Y EXPEDITA CONFORME AL MARCO LEGAL APLICABLE, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO QUE CORRESPONDA.**

**Primero:** Dadas las exigencias que se plantean en el presente acuerdo, se autoriza y valida que, conforme a la disponibilidad presupuestal, sean destinadas y aplicadas por el Presidente Municipal, las aportaciones extraordinarias, necesarias y suficientes, para que en suma a los recursos del subsidio para la seguridad pública municipal celebrado entre el Municipio de Xochitepec y la Federación, permitan la adquisición por etapas de los bienes, servicios necesarios y las obras requeridas, debiendo informar a este Honorable Cabildo el ejercicio de esta facultad, en el corte de caja respectivo.

**Segundo:** Para efecto de garantizar la discreta y expedita adquisición de los bienes requeridos, se integra la Comisión Específica para la Adquisición de los Bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, como se indica a continuación:

C. Rodolfo Tapia López

**MUNICIPAL** Presidente Municipal, en su calidad de Presidente.

C. Cuauhtémoc Mazziny Núñez Valencia

Síndico Municipal, en su calidad de Secretario;

C. Mauricio Arzamendi Gordero

Regidor de Hacienda, Programación, Presupuesto, Gobernación, Reglamentos, Desarrollo Económico, Seguridad Pública, Tránsito y Coordinación de Organismos Descentralizados.

C. Manuel Guadalupe Solorio Gaona

Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos, Protección Ambiental y Patrimonio Municipal.

**Tercero:** Se autoriza a la Comisión Específica para la Adquisición de los Bienes establecidos por el Convenio SUBSEMUN, a realizar en una primera etapa el procedimiento de adjudicación de los contratos correspondientes, respecto de los bienes, servicios y obra materia del convenio SUBSEMUN, para en lo posterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, realizar las adquisiciones necesarias del equipamiento complementario, debiéndose buscar en todo momento las mismas condiciones y garantías de precio, calidad y oportunidad; facultando inclusive al Presidente Municipal a signar el



instrumento que corresponda a efecto de obtener la asesoría legal, técnica y operativa para la correcta gestión, obtención, ejercicio y aplicación de los recursos materia de SUBSEMUN.

**Cuarto:** Se instruye a los miembros del Cabildo integrantes de la comisión autorizada, a dar debido cumplimiento al presente acuerdo, en los ejercicios fiscales en que el Ayuntamiento sea acreedor de los recursos del SUBSEMUN.

**Quinto.-** Se instruye a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Seguridad Pública y a la Consejería Jurídica para que en el ámbito de sus atribuciones auxilien en el cumplimiento del presente acuerdo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en las oficinas del Centro Cultural Xochitepequense, habilitadas como recinto oficial para el desarrollo de las sesiones con fecha veintinueve de mayo del año dos mil trece.



**ATENTAMENTE**

**Presidente Municipal Constitucional de Xochitepec**

**Rodolfo Tapia López**

**Síndico Municipal**

**Lic. Cuauhtémoc Mazziny Núñez Valencia**

**CC. Regidores del Ayuntamiento de Xochitepec**

**Secretario del Ayuntamiento**

**Horacio Rojas Alba**

En consecuencia remítase al Ciudadano Rodolfo Tapia López, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica



Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE XOCHITEPEC**

**RODOLFO TAPIA LÓPEZ**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**HORACIO ROJAS ALBA**



EL QUE SUSCRIBE **C. HORACIO ROJAS ALBA**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 78 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y DEL ARTICULO 104 FRACCION XXII, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS.-----

## CERTIFICA



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE **07** FOJAS ÚTILES, ESCRITAS **POR UNA SOLA CARA**; ES COPIA FIEL Y EXACTO TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LA OFICINA DE LA **SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, DE ESTE **MUNICIPIO**, MISMO QUE TUVE A LA VISTA, POR LO QUE PREVIO COTEJO SE PROCEDE A SU CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR, A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

  


SECRETARIA MUNICIPAL